

12.

SH. 185

Año de 1772. Marzo. N.º 26.

Catedras.

Segunda Orden para que en las consultas de
Catedras se expresen los ejercicios hechos
por los opositores, no solo en la Univ. que las haga,
sino tambien en otras. o en Colegios aprobados—

26



1779. Mayo 68. no. 140

Para q. en las consultas que se hagan a catedras
nuevas se expresen los Exen. e.cho en la Univ.
q. la haga por los opositores, si no tambien
los q. hubieren e.cho en otras, o Colegios aprobados.

Ordenen el Consejo Vniversitario a. V. S. el egem-
brax adjunto de la R. Provision de S. M. p.
quelas Universidades del Reyno, en los info-
mes de Cathedras, mandando los e. Dexicio-
literarios, hechos en otros estudios gene-
rales en la R. Academia de S. Fernando, los
Ex. Ysidro, Real Seminario de Nobles y
casa de los Caballeros Pajes de S. M. en la
forma que expresa a fin de que v. S. ente-
rado de su contenido, disponga su cumphm.
en lo que le toca, y del Recibo me dara
aviso p. ponerlo en la Superior noticia del
Consejo. Dios que a. V. S. m. d. a. n. ad. 18 de
Junio de 1779

Ante mi. El Sr. Obispo

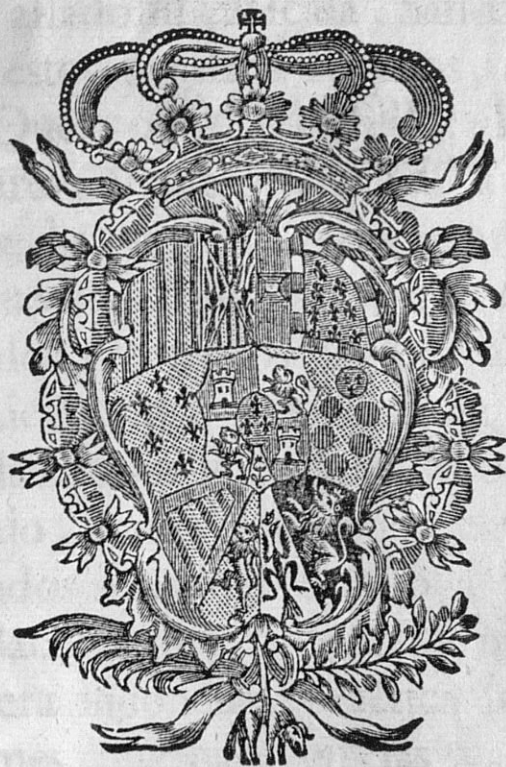


por Recibo y Clavero de la Universidad de Santiago.

✠
REAL PROVISION
D E S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
PARA QUE LAS UNIVERSIDADES
en los informes de Catedras incluyan los eger-
cicios literarios hechos en otros Estudios Ge-
nerales, en la Real Academia de San Fernando,
los de San Isidro, Real Seminario de Nobles,
y Casa de los Cavalleros Pages de S. M.
en la forma que se expresa.

Año



1779.

EN MADRID.

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.





Para Despachos de oficio quatro m^{as}.

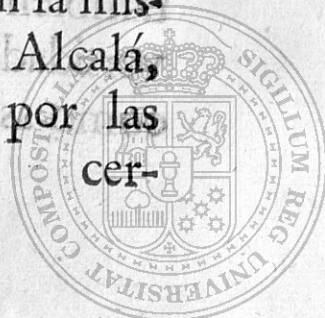
SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y NIVEVE.

DON CARLOS POR LA
gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon,
de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña,
de Cordova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, Se-
ñor de Vizcaya, y de Molina, &c. A vos los Rec-
tores y Claustros de las Universidades de Sala-
manca, Valladolid, Alcalá, Santiago, Oviedo, y
demás de estos nuestros Reynos, salud, y gracia:
SABED: Que por el Bachiller Don Josef de la
Mata Linares, Profesor en la Universidad de Va-
lladolid se ha ocurrido al nuestro Consejo, expo-
niendo, que en ella ha sido y es costumbre el no
poner títulos ni meritos algunos á los Bachilleres,
ni à los Licenciados que los han hecho en otras
Universidades sin licencia y Provision del nues-
tro Consejo, como resultaría de varios expedien-
tes suscitados sobre el asunto á instancia de di-
ferentes Bachilleres; y en la Universidad de Sa-
lamanca era inconcusa práctica la de estender en
los informes que hace en las vacantes de Cate-
dras los exercicios de los Bachilleres de ella, y
tambien los que actúan y executan en otras Uni-
versidades, Comunidades, y Colegios particulares,
como asimismo constaría de los expedientes for-
ma-



8

mados sobre la provision de Catedras de ella, á los quales se referia; observandose lo mismo en los informes que remitia la Universidad de Alcalá: Que el grado de Bachiller era el que constituía la qualidad de Maestro, y en virtud de él se hacian las oposiciones à las Catedras; se explicaban las lecciones de extraordinario; se substituían las Catedras, ministrando la enseñanza en ellas; y lo que era mas que el nuestro Consejo consultaba para las mismas Catedras, y N. R. P. las proveía en solos Bachilleres; calificando lo mismo las Constituciones de las Universidades, que despues de obtener y regentar la Catedra dos años como Bachilleres, precisan al Grado de Licenciado, y Doctor á los tres; y que siendo justo el que viniesen todos los opositores, y se informase al nuestro Consejo de sus meritos para pesar en juicio comparativo la preferencia, pudiendo haber ocurrido motivos justos á los opositores para no haber recibido los grados de Licenciado y Doctor, concluyó suplicando al nuestro Consejo el citado Bachiller Don Josef de la Mata Linares, que habiendo leído á las Catedras que han vacado en dicha Universidad de Valladolid, como á la de Decreto que está vacante, y con animo de continuar la lectura à las demás que ocurriesen, fuese servido mandar se le incluyesen en los informes que remitiese la referida Universidad de Valladolid, no solo los exercicios hechos en la misma, sino tambien los executados en la de Alcalá, y otras partes, constando de su verdad por las



4
certificaciones dadas por sus Maestros: Y visto por los del nuestro Consejo con los exemplares que se citan por el referido Don Josef de la Mata Linares, y lo expuesto por el nuestro Fiscal, por decreto que proveyeron en once de este mes, entre otras cosas se acordó expedir esta nuestra **C**arta. Por la qual os mandamos, que luego que la recibais, dispongais, que en los exercicios que se remitan al nuestro Consejo de las oposiciones de las Catedras vacantes de esas Universidades, se incluyan los que los opositores hubiesen hecho en qualesquiera Universidades y Estudios Generales aprobados, justificandolos por medio de Certificaciones, ú otros documentos dados por sus respectivos Secretarios; y tambien hareis se incluyan los estudios que los mismos opositores hubiesen hecho en la Real Academia de San Fernando, Seminario de Nobles, Estudios Reales de San Isidro, y en la Casa de los Caballeros Pages de N. R. P. por ser públicos todos estos Estudios, y correr á cargo de Maestros conocidos, los quales deberán dar las certificaciones juradas, y visadas por los Directores ó superiores de los tales Estudios, para que se escusen fraudes, quedando sujetos á examen los que produgeren estos documentos en las respectivas Universidades donde los presentaren: que asi es nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, nuestro Secretario, Contador de Resultas, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del nuestro Con-





Para despachos de oficio quarto eta.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
TENTA Y NUEVE

sejo se le dé la misma fé y credito que á su ori-
ginal. Dada en la Villa de Madrid á veinte y
nueve de Mayo de mil setecientos setenta y nue-
ve. = Don Manuel Ventura Figueroa. = Don Jo-
sef Martinez de Pons. = Don Ignacio de Santa
Clara. = Don Pablo Ferrandiz Bendicho. = Don
Blas de Hinojosa. = Yo Don Antonio Martinez
Salazar, Secretario del Rey nuestro Señor, su Con-
tador de Resultas, Escribano de Cámara la hice
escribir por su mandado con acuerdo de los de su
Consejo. = Registrada. = Don Nicolás Verdugo. =
Teniente de Chanciller Mayor. = Don Nicolás
Verdugo.

Es copia de su original, de que certifico.

Antonio Martinez Salazar

